

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	6-25
seis id. id.	12-50
Número suelto.	0-25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm 993

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D. Eduardo Tata-mante y Olmos y D.^a Natividad del Val y Díez, con fecha 9 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas públicas incompletas de asistencia mixta de Riaguas de San Bartolomé y de la de Villalvilla anejo de Villaverde de Montejo, anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 14 de Mayo de 1906.—El Gobernador Presidente, Luciano Clemente Guerra.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 926

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 27 de Abril de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN NUÑEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Arbitrios municipales. — Torreiglesias y Donhierro. — Examinados los expedientes instruidos respectivamente por los Ayuntamientos de Torreiglesias y Donhierro, en solicitud de que se les conceda autorización para utilizar arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas

clases que se consuman en la localidad, y con su importe hacer efectivo el déficit de 724'46 pesetas, y el de 1.550'94 pesetas, que resultan en cada uno de aquellos presupuestos, y resultando que por los citados Ayuntamientos y Juntas municipales se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en aquéllos; la Comisión acuerda devolver los expedientes de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede elevarles á la Superioridad, á fin de que se conceda á los Ayuntamientos de Torreiglesias y Donhierro, la autorización que solicitan, en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda y de conformidad á lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia. — Fresno de Cantespino.—Solicitado por Melitón López Gadea, casado y vecino de Fresno de Cantespino, le sea devuelto un niño hijo legítimo de su esposa, llamado Gumersindo Hernando Martín, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión conforme á lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de Beneficencia, acuerda acceder á la entrega solicitada, previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los referidos Establecimientos.

Bernardos.—Solicitado por Mónica Reinoso Miguel, natural de Remondo, la sea entregado su hijo Máximo Reinoso, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, conforme á lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de Beneficencia, y

previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los indicados Establecimientos.

Capital. — Solicitado por Ulpiana Gómez Alonso, viuda y vecina de esta Ciudad, la sea entregado su hijo Mariano Lobo Gómez, actualmente acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para tenerle en su compañía; la Comisión conforme á lo dispuesto en el art. 198 del Reglamento de Beneficencia, acuerda acceder á lo solicitado, previas las justificaciones y formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de aquellos Establecimientos.

Personal. — Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, notificando que el día 24 del actual, ha dado posesión del cargo de Capellán de aquel Establecimiento al Presbítero D. Pablo de Pablos, nombrado por esta Comisión; la misma acuerda quedar enterada de la expresada comunicación, y que una vez tomada nota por el Negociado de personal pase á Contaduría á sus efectos.

Idem.—Dada cuenta del escrito que á esta Corporación dirige la Hija de la Caridad Sor Teresa Garcia, expresando su agradecimiento por el mensaje de felicitación que la fué dirigido con motivo de celebrar el 50 aniversario de su profesión; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 27 de Abril de 1906.—E. Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban Nuñez.

Núm. 964

Alcaldía de Agradados

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á confección de los apéndices á los amillaramientos de la riqueza territorial y urbana,

base de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteraciones en las expresadas riquezas, presenten relaciones justificativas de las mismas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del mes actual; debiendo advertir que los apéndices permanecerán expuestos desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo término podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen.

Adrados 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Julián Ruano.

Núm. 965

Alcaldía de Villaseca

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término municipal, para por su resultado poder formar con acierto los repartos individuales de dichas contribuciones para el año próximo de 1907, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones por duplicado de altas y bajas debidamente autorizadas y justificadas dentro del transcurso de quince días, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas ninguna de ellas por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Villaseca 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Indalecio Gouzález.

Núm. 966

Alcaldía de Valdeprados

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, lo manifiesten por escrito á este Ayuntamiento durante la primera quincena de este mes, acompañando los documentos que legalmente lo justifiquen; sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Valdeprados 4 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Clemente de Frutos.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Ayuntamiento de Montejo de la Serrezuela

CONCEJALES:

D. Quintín Alonso Izquierdo.
Patricio Izquierdo Alonso.
Atenógenes Miguel Sanz.
Butilio del Cura Armendariz.
Pedro Alonso y Alonso.
Pedro Gil Francos.

CONTRIBUYENTES:

D. Antonio García y García.
Bienvenido Hernando Alonso.
Mariano Alvaro García.
Julian Moral Gil.
Tomás Izquierdo Alonso.
Sebastian Izquierdo Alonso.
Pedro Hernando Alonso.
Remigio Armendariz Martín.
Eustaquio Sanz Pascual.
Hipólito Sanz de la Monja.
Pablo Alonso Izquierdo.
Policarpo del Cura Sanz.
Román Martín Miguel.
Ciriaco Sanz José.
Martín Armendariz Antón.
Gaspar Simón Gil.
Juan del Cura Armendariz.
Geroteo Sanz Martín.
Gregorio Miguel Simón.
Gregorio Hernando Miguel.
Dámaso García Hernando.
Magin Esgueva Sanz.
Vicente Armendariz Sanz.
Cipriano Moral Francos.

Montejo de la Serrezuela 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Quintín Alonso.

Ayuntamiento de Moral

CONCEJALES:

D. Manuel Cerezo Martín.
Mariano Cerezo Martín.
Filomeno García Fernández.
Lino Gutiérrez Martín.
Gregorio Gutiérrez Cerezo.
Santiago de la Cruz Gutiérrez.

CONTRIBUYENTES:

D. Nicolás Gutiérrez Mayor.
Zacarias Gutiérrez Martín.
Carlos del Cura Alonso.
Pascual Gutiérrez Martín.
Inocente de la Fuente Arranz.
Urbano Fernández Martín.
Rufino Gutiérrez Mayor.
Liberio Tomé Maté.
Pedro Martín Maté.
José Mayor Sanz.
Santiago de la Cruz Gutiérrez.
Mariano Gutiérrez Cerezo.
Vicente Martín Maté.
Galo de la Cruz Mayor.
Pascual de la Cruz Encinas.
Silverio de la Cruz.
Pedro Gutiérrez García.
Francisco Gutiérrez Alonso.
Serafin Gutiérrez Gutiérrez.
Pedro Fernández García.
Isaac Martín García.
Mariano de la Fuente Arranz.
José Castro Torres.
Juan Gutiérrez Sanz.

Moral 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Cerezo.

Ayuntamiento de Muyo

CONCEJALES:

D. Santos Marquez Ibañez.
Pedro Arranz Gonzalez.
Francisco Martín Gonzalez.
Juan Martín Ibañez.
Jacinto Martín Gonzalez.
Victoriano Moreno Tellez.

CONTRIBUYENTES:

D. Andrés Ibañez Gonzalez.
Angel Minguez Ibañez.
Antonio Licerias Marquez.
Antolin Arranz Marquez.
Angel Somolinos Ruiz.
Antonio Somolinos Ibañez.
Domingo Arranz y Arranz.
Francisco Martín Marquez.
Francisco Perez Cubillo.
Felix Arranz Cubillo.
Gerónimo Martín Arranz.
Ildefonso Arranz Encinas.
Julian Gonzalez Ibañez.
Juan Ibañez Martín.
Leon Cubillo Arranz.
Lorenzo Martín Escribano.
Pedro Gonzalez Bahon.
Rudesindo Arranz y Arranz.
Saturnino Marquez Arranz.
Toribio Arranz Encinas.
Venancio Arranz Sanz.
Valentin Ibañez Arranz.
Victor Martín Bahon.
Venancio Perez Martín.

Muyo 25 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco Martín.

Ayuntamiento de Negredo

CONCEJALES:

D. Agustín Minguez Esteban.
Angel Marina Blanco.
Ramón Cubillo Sanz.
Simón Torres y Torres.
Inocente Gonzalo Pancorbo.
Santiago Felipe Sanz.

CONTRIBUYENTES:

D. Valentin Bermejo Villas.
Bruno Izquierdo Marina.
Agapito Blanco Blanco.
Narciso Cubillo Blanco.
Martín Vicente Cristobal.
Pedro Blanco Martín.
Leon García Marina.
Hilario Villas Gil.
Felipe Vicente Arranz.
Gregorio Cubillo Blanco.
Narciso Cubillo Martín.
Pedro Sanz Blanco.
Benito Tubilla Blanco.
Pedro de la Villa Cerezo.
Agustín Sanz Marina.
Francisco Tubilla Marina.
Cirilo Marina Blanco.
Gregorio Gonzalo Marina.
Felipe Izquierdo Marina.
Ezequiel Arroyo Ibañez.
Julian Izquierdo Sanz.
Juan Vicente Cubillo.
Angel Blanco Cubillo.
Valentin Izquierdo Teresa.
Negredo 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Agustín Minguez.

Ayuntamiento de Honrubia

CONCEJALES:

D. Domingo Gil.
Santiago Hernando.
Isidoro Hernando.
Santos Navares.
Simón Izquierdo.
Felix del Cura.
Francisco de Blas.

CONTRIBUYENTES:

D. Francisco Antón Gonzalez.
Primo Ayuso de Diego.
Sebastian Ayuso de Diego.
Calixto Antón de Diego.
Guillermo Benito del Cura.
Marcelino de Castro Parra.
José Fuentenebro de Diego.
Valeriano Francos Isidoro.
Francisco García Sacristan.
Ramón de Blas Guijarro.

Francisco Gil Iglesias.
Mariano García de Diego.
Francisco Guijarro Olalla.
Felipe García de Diego.
Paulino Guijarro Navares.
Modesto Gil Iglesias.
Bernardo Guijarro García.
Ramón García y García.
Andrés García Hernando.
Cesáreo García Sacristan.
Hilarión García Iglesias.
José Hernando García.
Juan Hernando Alonso.
Eusebio Izquierdo Fernandez.
Benito Melero García.
Agustín Rubio Fernandez.
Manuel Villalvilla Olalla.
Teófilo Fernandez Villalvilla.
Honrubia 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Domingo Gil.

Ayuntamiento de Pajares de Fresno

CONCEJALES:

D. Manuel Berzal Arribas.
Florencio Illana García.
Nicasio Ponce Dorado.
Vicente Martín Rubio.
Venancio Alonso Sanz.
Lucio García de las Heras.

CONTRIBUYENTES:

D. Deogracias Alonso Moreno.
Donato Gutiérrez Berzal.
Esteban García Cuenca.
Faustino Gonzalez Martín.
Felipe Gutiérrez Berzal.
Fausto Ponce Dorado.
Gregorio Berzal Arribas.
Isidro Carrasco Cuenca.
Isidro Aparicio Alonso.
Juan Cuenca Gimenez.
José Pascual de Pablo.
José Arribas Moreno.
Luis Caridad de las Heras.
Leandro Alonso Moreno.
Lucas Ponce Dorado.
Marcelino Arribas Moreno.
Nicolás Nuño Guijarro.
Ramón Arribas Ponce.
Ramos Moreno Gutiérrez.
Santiago Marina Yagüe.
Tiburcio Martín Arribas.
Tomás Illana de las Heras.
Pedro Martín Nabreda.
Victoriano Berzal Moreno.
Pajares de Fresno 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Manuel Berzal.

Ayuntamiento de Pradales

CONCEJALES:

D. José García Mediato.
Pablo Cerezo García.
Tomás Redondo Muñoz.
Tomás Montes Lopez.
Pedro Gutiérrez Peña.
Juan Abad García.
Lorenzo García Cristobal.

CONTRIBUYENTES:

D. Julian Abad García.
Tomás Abad García.
Doroteo Abad Anton.
Basilio Bartolomé Calleja.
José Bartolomé Calleja.
Agustín Bartolomé Calleja.
Angel Benito Provencio.
Francisco Benito Diaz.
Juan Benito Diaz.
Pedro Benito Diaz.
Calixto Castro Parra.
Francisco Cerezo Lopez.
Vicente Cristobal Parra.
Miguel García Mediato.
Martín García Mediato.
Lorenzo Gonzalez Torres.
Vicente Gonzalez Cristobal.
Prudencio Gonzalez Guijarro.
Francisco Hernando y Hernando.
Manuel Mediato Cruz.
Buenaventura Montes Lopez.
Santiago Montes Lopez.
Indalecio Montes Lopez.
Celestino Muñoz Martín.
Manuel Olalla Calleja.

Manuel Olalla García.
Fermin Honrubia Velazquez.
Luis San José Castro.
Pradales 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

CONCEJALES:

D. Miguel Martín Maderuelo.
Segundo Sancho García.
Andrés Sancho Granda.
Mariano Nuño García.
Manuel Holgueras Matesanz.
Marcelino Miguel Martín.

CONTRIBUYENTES:

D. Ceferino Agueda Gutiérrez.
Francisco Arribas Casas.
Máximo Arranz Martín.
Francisco Agueda Gutiérrez.
Angel Berzal Illana.
Jorge Calvo Martín.
Benito Caridad Nuño.
Cipriano de Dios Mate.
Martín de Dios del Castillo.
Marcos de Dios Perez.
Manuel de Dios Mate.
Antonio Gutiérrez Rubio.
Eugenio Gadea Arranz.
Jesús Granda Arranz.
Nicasio Gutiérrez.
Isidro Martín Martín.
Evaristo Miguel Martín.
Marcos Miguel Martín.
Angel Martín Granda.
Ramon Miguel Sancho.
Eugenio Ramos Esteban.
Miguel Sancho Granda.
Hilario Sanz García.
Cosme Sanz Carrasco.

Riaguas de San Bartolomé 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Martín.

Núm. 981

Alcaldía de Hontoria

Por acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria del día 28 de Abril último, por unanimidad tiene acordado proceder á un deslinde, coteo y amojonamiento de caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres de este término municipal, cuyas operaciones darán principio el día 25 del corriente mes al 30 del mismo y hora de las nueve de su mañana, por el sitio de «Cotos Blancos», continuando en lo sucesivo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se publicará en el *Boletín oficial* en tres números consecutivos para conocimiento de los interesados; sirviendo este anuncio de aviso y notificación.

Hontoria 11 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Matesanz.

Núm. 990

Alcaldía de Losana

Con el fin de que la Junta pericial de mi Presidencia pueda practicar con acierto el apéndice de la riqueza urbana de este distrito municipal para la derrama de la contribución sobre este ramo y año de 1907, se hace preciso que todo aquel contribuyente que haya sufrido alteraciones en la citada riqueza, presente sus correspondientes relaciones de alta ó baja por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término legal de quince días; contados desde que el presente se vea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; previniendo que dichas relaciones para ser admitidas se han de encontrar con los requisitos que marca el Reglamento de 24 de Enero de 1894, y en la inteligencia que pasado dicho término se rechazarán las que se presenten después.

Losana 11 de Mayo de 1906.—El Alcalde, P.O., Antonio Arribas, Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL